



RESOLUCION JEFATURAL N° 058-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 28 de Junio de 2016.

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 21 de Junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Octubre de 2013, el PETACC suscribió el Contrato N° 012-2013 con la empresa Consorcio Supervisor Liscay para el servicio de Supervisión de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", por la suma de S/ 1'179,814.88, por el plazo de 360 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 010-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, se planteó a la empresa supervisora pagar por la ampliación de plazo de 263 días calendarios al servicio de Supervisión de la citada Obra, la suma de S/ 278,522.08 Soles, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 19 de Setiembre de 2016, propuesta que no fue aceptada por la empresa supervisora, argumentando que no se ha realizado de acuerdo a las condiciones pactadas inicialmente, por lo que propuso la resolución de contrato, sin responsabilidad de las partes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2016-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 05 de Mayo de 2016, la Entidad resolvió el Contrato N° 0012-2013 suscrito entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC y la empresa supervisora Consorcio Supervisor Liscay, a quien se le adjudicó la Buena Pro del servicio de supervisión de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac";

Que, con fecha 12 de Diciembre de 2015 la Entidad y el Representante Legal de la empresa contratista Consorcio Liscay acordaron paralizar la obra hasta que se concluya con la evaluación de los adicionales ejecutados sin registro, así como la verificación de viabilidad del PIP Irrigación Liscay – San Juan de Yanac en el Banco de Proyectos del SNIP del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Informe Técnico de Obra N° 010-2016-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 20 de junio de 2016, el Director de Obras señala que, efectuado el seguimiento al Banco de Proyectos sobre el registro de la segunda verificación de viabilidad por un monto ascendente a los S/ 27'498,685.00 soles, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Fianzas otorga la viabilidad para reiniciar la ejecución de la citada obra; concluyendo, que para proceder con el reinicio de la ejecución de la obra es necesario que la Entidad designe al supervisor de la obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, refiere que para el reinicio de la ejecución de la obra es necesario la designación de un inspector de obra mientras se lleva a cabo el proceso de selección para la contratación del Supervisor de la Obra Irrigación Liscay – San Juan de Yanac, conforme lo determina la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra y que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo". Por lo tanto, al encontrarse en el procedimiento de contratación del nuevo Supervisor de la Obra, la Entidad de manera excepcional y temporal designe un Inspector de Obra;

Estado a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION JEFATURAL N° 058-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar de manera excepcional y temporal al Ing. José Melchor Ghezzi Hernandez, como Inspector de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO LISCAY, Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 010-2013, formando parte integrante del mismo, debiéndose remitir al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, quien tiene a cargo la custodia del Expediente de Contratación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
.....
Ing. Fernando Marquía Vilchez
Jefe del Proyecto Especial